

DEPYP

07



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de diciembre de 2018

No. 422-2018-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el párrafo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro;

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, establece que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores de políticas nacionales;

Que, según lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1432, cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales. Asimismo se establece que dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1432, en el plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1432, los Ministerios a cargo de los Sectores aprueban los criterios de priorización a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Legislativo. Asimismo, dichos criterios son de aplicación a las transferencias que se realicen a partir del año fiscal 2019, salvo que las inversiones hayan sido identificadas en la programación realizada para dicho período;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2018-EF/41 se aprobó el Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021 del Sector Economía y Finanzas y el Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización, en el marco de lo establecido en el párrafo 7.4 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de



6

187282

180798



Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; por lo que en el marco de lo establecido en el párrafo 5.3 del artículo 5 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1432 los Criterios de Priorización aprobados quedan sin efecto.

Que, de acuerdo al Informe N° 064-2018-EF/63.03, la Dirección General de Inversión Pública recomienda la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización del Sector Economía y Finanzas, remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 335-2018-EF/41.03;

Que, mediante Informe N° 074-2018-EF/41.03, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas presenta los Criterios de Priorización del Sector Economía y Finanzas, que cuentan con la opinión de la Dirección General de Inversión Pública, de acuerdo al Informe precitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar los Criterios de Priorización del Sector Economía y Finanzas que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en el párrafo 5.3 del artículo 5, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones, a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, y a las transferencias que se realicen a partir del año fiscal 2019, salvo que las inversiones hayan sido identificadas en la programación realizada para dicho período.

**Artículo 2.** Remitir copia de la presente y sus anexos a la Dirección General de Inversión Pública de este Ministerio y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**Formato N° 1**  
**Formato de Criterio de Priorización Sectorial: Cierre de Brechas**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Fecha de elaboración:</b>	23/11/2018
<b>Sector:</b>	ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Función:</b>	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
<b>División funcional:</b>	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
<b>Grupo funcional:</b>	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

**NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Criterio de Cierre de Brechas

**DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad, aprobados por el sector.

**JUSTIFICACION**

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

**METODO DE CÁLCULO**

El criterio de priorización de Cierre de Brechas (Criterio 1), es cancelatorio, por lo tanto la inversión que no esté vinculada a este criterio de priorización, no califica para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión este alineada al criterio de priorización de alineamiento al Planeamiento Estratégico. Teniendo en cuenta las limitaciones de información de la medición de las brechas a nivel departamental, provincial y distrital, y en el marco de la progresividad de la implementación de ésta metodología, el sector deberá contar mínimamente este año (2018) con la línea de base de los indicadores de brecha (cobertura y calidad) a nivel nacional, los cuales deberán ser aprobados y publicados en su portal institucional. Para los próximos ejercicios se deberá contar con los indicadores de brechas desagregados hasta el nivel provincial o distrital.

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, se considera lo siguiente:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CATEGORÍAS	PESO	PORCENTAJE DEL INDICADOR DE BRECHA (Entre 0 y 100)	PUNTAJE DEL CRITERIO 1
Indicador de Brecha de Cobertura	P1 <sub>a</sub>	IB1	P1 <sub>a</sub> x IB1
Indicador de Brecha de Calidad	P1 <sub>b</sub>	IB2	P1 <sub>b</sub> x IB2
<b>TOTAL</b>	<b>Σ = 0.25</b>		<b>Σ máximo = 25 puntos</b>

Se determina el peso (P1a y P1b) para cada tipo de indicador de brecha (cobertura y calidad), de tal forma que la suma sea 0.25 (precisar dichos valores en la columna de peso); luego se determina si la inversión está asociada al indicador de brecha de cobertura, de calidad o a los dos tipos de indicadores, y se asigna el valor de la brecha nacional que disponga el sector, según corresponda.

Finalmente, se establece un puntaje por cada indicador de brecha, que resulta de multiplicar el peso asignado al tipo de indicador y el valor del indicador de brecha.

En el siguiente cuadro se detallan los servicios identificados para el Sector Economía y Finanzas con la respectiva definición del indicador y el peso asignado.

Servicio	Indicador de Brecha de Calidad / Cobertura	Brecha	Peso	Porcentaje del Indicador de Brecha (entre 0 y 100)	Puntaje del Criterio 1 (PC1)
Servicio de Edificación Pública (1)	% de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación	Calidad	0.250	IB1 <sub>1</sub>	0.025 X IB1 <sub>1</sub>
Servicios Misionales (2)	% de servicios operativos o misionales con capacidad operativa inadecuada	Calidad	0.250	IB1 <sub>2</sub>	0.25 X IB1 <sub>2</sub>
Servicios de Información (3)	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Calidad	0.250	IB1 <sub>3</sub>	0.25 X IB1 <sub>3</sub>
Servicio de recaudación tributaria - CSC	% de CSC en condiciones inadecuadas	Calidad	0.225	IB1 <sub>4</sub>	0.225 X IB1 <sub>4</sub>
	% zonas sin CSC	Cobertura	0.025	IB2 <sub>4</sub>	0.025 X IB2 <sub>4</sub>
Servicio de recaudación tributaria - OZ	% de Oficinas zonales en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>5</sub>	0.25 X IB1 <sub>5</sub>
Servicio de recaudación tributaria - IR	% de Intendencias regionales en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>6</sub>	0.25 X IB1 <sub>6</sub>
Servicio de recaudación aduanera	% de Intendencias de Aduanas en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>7</sub>	0.25 X IB1 <sub>7</sub>
Servicio de recaudación tributaria y aduanera	% de IAT en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>8</sub>	0.25 X IB1 <sub>8</sub>
Servicio de Control de Bienes y mercancías	% de PC en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>9</sub>	0.25 X IB1 <sub>9</sub>
Servicio de custodia de bienes y mercancías	% de almacenes en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 <sub>10</sub>	0.25 X IB1 <sub>10</sub>

(1) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB, que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Secretaría General  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
**07 DIC. 2018**  
*[Signature]*  
DR. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

- de brechas para el servicio de edificación pública según corresponda.
- (2) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB, que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico de brechas para los servicios misionales según corresponda.
- (3) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB, que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico de brechas para el servicio de información y comunicación según corresponda.

**FUENTE DE INFORMACION**

Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos actualizado remitido por los pliegos al 22 de noviembre del 2018, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Pliego	Documento	Fecha
MEF		
OGA	Memorando N°628-2018-EF/43.01	25/10/2018
OGA	Memorando N°652-2018-EF/43.01	21/11/2018
OGTI	Memorando N°2229-2018-EF/44	25/10/2018
SMV	Oficio N° 5967-2018-SMV/07	30/10/2018
OSCE	Oficio N°2626-2018/OSCE-SGE	12/10/2018
	Oficio N°064-2018/OSCE-OPM	24/10/2018
PERU COMPRAS	Oficio N°058-2018-PERUCOMPRAS/SG-OPP	25/10/2018
ONP	Oficio N°186-2018-OPG/ONP	24/10/2018
	Oficio N°191-2018-OPG/ONP	
SUNAT	Correo electrónico	23/10/2018
FONAFE	Oficio N°054-2018/GDC-FONAFE	23/10/2018
PROINVERSION	Oficio N°486-2018-PROINVERSION/SG	12/10/2018
	Oficio N°093-2018-PROINVERSION/OPP	19/10/2018

Cabe precisar que en el caso de SUNAT, el envío de la información ha sido mediante correo electrónico por parte de la Unidad Formuladora.

**BASE DE DATOS**

La base de datos del indicador de brecha se publicará en la página web del MEF según corresponda. Actualmente se tiene publicado en el siguiente link:

Ficha de Indicadores del SEF:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc\\_gestion/Indic\\_brechas\\_SEF.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc_gestion/Indic_brechas_SEF.pdf)

Diagnóstico de Brechas del Sector Economía y Finanzas:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc\\_mins/doc\\_gestion/Diagnostico\\_de\\_Brechas\\_PMI\\_2019\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/Diagnostico_de_Brechas_PMI_2019_2021.pdf)

**SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN**

La forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = (P1a \cdot IB1) + (P1b \cdot IB2)$$





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1  
P1a = Peso asignado al Indicador de Brecha de Cobertura  
P1b = Peso asignado al Indicador de Brecha de Calidad  
IB1 = Indicador de Brecha 1 (Cobertura)  
IB2 = Indicador de Brecha 2 (Calidad)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Formato N° 2**  
**Formato Criterio de Priorización Sectorial: Alineamiento al Planeamiento Estratégico**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Fecha de elaboración:</b>	23/11/2018
<b>Sector:</b>	ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Función:</b>	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
<b>División funcional:</b>	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
<b>Grupo funcional:</b>	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

**NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

**DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MÉTODO DE CÁLCULO**

Este criterio también es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineada al PEI<sup>1</sup>, no califica para la aplicación de los criterios de la segunda etapa, aun cuando la inversión este alineada a la PGG.

Se aplica en siguientes niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos<sup>2</sup>.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales<sup>3</sup> definidas en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	Si hay vinculación $POEI = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$ No hay vinculación, POEI = 0	POEI x 5
Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15	Si hay vinculación, $PAEI = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}$ No hay vinculación, PAEI = 0	PAEI x 15
Vinculación con los lineamientos de la PGG	5	Si hay vinculación, PPGG = 5 No hay vinculación, PPGG = 0	PPGG
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b>Σ máximo = 25</b>

Donde:

- Número Total OEI, es el número total de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.
- Número Prioridad OEI, es el orden de prioridad establecido para cada Objetivos Estratégicos Institucionales con respecto al número total de Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Número Total AEI, es el número total de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.
- Número Prioridad AEI, es el orden de prioridad establecido para cada Acción Estratégica Institucional con respecto al número total de Acciones Estratégicas Institucionales. Para ello, todas las Acción Estratégica Institucional se consideran de manera correlativa una vez priorizada los Objetivos Estratégicos Institucionales.

<sup>1</sup> El periodo del PEI analizado debe ser consistente con el periodo del PMI.

<sup>2</sup> Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector (Ministerio). Por otro lado, para la elaboración de la PMI del Sector, se considera el PEI del Pliego que presenta la iniciativa de inversión.

<sup>3</sup> Las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee la entidad.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Secretaría General  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
07 DIC. 2018  
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a ninguna AEI (POEI + PAEI = 0).

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, entonces se hará la vinculación con aquel OEI que sea considerado de mayor prioridad. Asimismo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que sea considerada de mayor prioridad, ya que ello permite asignar un mayor puntaje.

**FUENTE DE INFORMACION**

Política General de Gobierno (PGG) al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021, aprobado con Resolución Ministerial N°411-2016-EF/41

**MEF:**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) del MEF vigente.

**OSCE:**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) del OSCE vigente.

**ONP**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ONP vigente.

**SMV**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SMV vigente.

**PERU COMPRAS**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) de PERU COMPRAS vigente.

**SUNAT**  
Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT vigente.

**BASE DE DATOS**

No aplica.

**SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACION.**

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC2 = (POEI \times 5) + (PAEI \times 15) + PPGG$$



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Formato N° 3**  
**Formato de Criterio de Priorización Sectorial**  
**Desempeño Histórico en la Ejecución Financiera de la Cartera de Inversiones**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Fecha de elaboración:</b>	23/11/2018
<b>Sector:</b>	Sector Economía y Finanzas
<b>Función:</b>	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
<b>División funcional:</b>	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
<b>Grupo funcional:</b>	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

**NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

“Desempeño Histórico en la Ejecución Financiera de la Cartera de Inversiones”.

**DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

Prioriza las inversiones cuyas Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) tienen mejor desempeño histórico en la ejecución financiera de la Cartera de Inversiones del año analizado, de acuerdo a la información del Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable).

Las UEI del Sector Economía y Finanzas registradas son: Central del Compras Públicas – Perú Compras (Perú Compras), Oficina General de Administración (OGA – MEF), Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF – MEF), Oficina de Normalización Previsional (ONP), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS – SUNAT), Intendencia Nacional de Administración (INA – SUNAT), Unidad Ejecutora de Inversión Pública (IP – SUNAT) y Unidad Ejecutora Mejoramiento de los Sistemas de Información (MSI – SUNAT).

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión tiene como principio rector, entre otros: “La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollos concertados regionales y locales, respectivamente,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Secretaría General  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista  
 07 DIC. 2018  
 JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
 FEDATARIO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
 Y PRESUPUESTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual". En ese sentido, se entiende que este criterio prioriza las inversiones cuyas UEI han evidenciado mayores niveles de desempeño histórico en la ejecución financiera de inversiones de la Cartera de Inversiones de un año específico.

**MÉTODO DE CÁLCULO**

En el Sector Economía y Finanzas, el Criterio de Desempeño Histórico en la Ejecución Financiera de la Cartera de Inversiones (Criterio N° 03), tiene un peso de 30 puntos (P03 = 30).

1. Se calcula el porcentaje histórico de ejecución financiera de las inversiones conformantes de la Cartera de Inversiones del Año Fiscal (AF) de referencia. En este caso, la Cartera de Inversiones del año "T" está conformada por "N" inversiones, entonces, se deberá promediar la ejecución financiera de las inversiones durante los años que tuvo asignación de recursos en el PIM. Por ejemplo, si la inversión "n" es ejecutada en el periodo 2013 - 2018, se deberá estimar el promedio de ejecución (Devengado / PIM) en todo el periodo indicado.
2. Se calcula el desempeño promedio entre las inversiones de las UEI. Si el desempeño promedio de una UEI es menor al promedio sectorial, entonces, el valor es reemplazado por este último valor.

Nota: Si la UEI tiene inversiones que no han sido ejecutadas hasta el año de referencia, se le asigna el valor del desempeño promedio sectorial; considerando que la ONP, OSCE GIS – SUNAT no ha programado inversiones para el AF 2018, pero prevé inversiones para el PMI 2020 - 2022.

3. Finalmente, se pondera el resultado por el peso del criterio según UEI. Por ejemplo, si una UEI tiene un desempeño histórico de 48.2% y el peso del criterio es 30 puntos, entonces, el puntaje obtenido es 14.5 (48.2% x 30).

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD	PUNTAJE DEL CRITERIO
Desempeño Histórico en la Ejecución de Inversiones de la Cartera de Inversiones (DHEICI)	30	$DHEICI_{UEI} = \frac{\sum_{n=1}^N \sum_{t=1}^T PEF}{N}$	$30 \times DHEICI$

- Donde:
- n: Inversión de una UEI
  - N: Número de inversiones de una UEI
  - t: Año en el que la inversión tuvo asignación de recursos en el PIM.
  - T: Año de referencia de la Cartera de Inversiones.
  - PEF: Porcentaje de ejecución financiera de la inversión.

Nota: Los valores de ejecución financiera serán actualizados al cierre del año fiscal de referencia.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y pliegos del Sector Economía y Finanzas.

**BASE DE DATOS**

Base de datos de la ejecución presupuestal de las inversiones del SEF.

**SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO (PTC) DE PRIORIZACIÓN**

$$PTC3_{UEI} = 30 \times DHEICI_{UEI}$$

Donde:

- PTC3 : Puntaje Total del Criterio 3
- DHEICI : Desempeño histórico en la ejecución de inversiones de la cartera de inversiones





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**Formato N° 4**  
**Formato de Criterio de Priorización Sectorial: Ámbito Geográfico de la Inversión**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Fecha de elaboración:</b>	23/11/2018
<b>Sector:</b>	ECONOMÍA Y FINANZAS
<b>Función:</b>	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
<b>Función:</b>	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
<b>División funcional:</b>	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
<b>Grupo funcional:</b>	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

**NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Criterio por Ámbito Geográfico de la Inversión

**DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

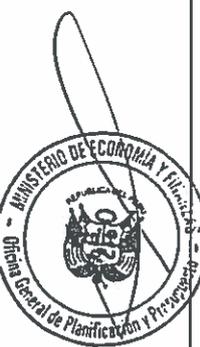
Prioriza las inversiones que tienen un área de influencia con un mayor ámbito geográfico.

**JUSTIFICACIÓN**

Toda inversión involucra directa o indirectamente intervenciones sobre una Unidad Productora, definida según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Invierte.pe, como el conjunto de recursos o factores productivos que, articulados entre si, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población. Dicha “población” que recibe el servicio ocupa un ámbito geográfico determinado.

El ámbito geográfico se define entonces como el espacio físico sobre el cual se encuentra la población beneficiaria de la inversión y en él también se encuentra la unidad productora del servicio.

El ámbito geográfico de la inversión para el caso del inversiones del Sector Economía y Finanzas puede ser nacional, departamental, provincial, multidepartamental, multiprovincial y multidistrital según el alcance definido al momento de la formulación de la inversión. En ese sentido a más ámbito geográfico de la inversión, mayor impacto, mayor número de beneficiarios, mayor alcance, por lo cual se estaría considerando como un criterio de priorización del Sector Economía y Finanzas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**MÉTODO DE CÁLCULO.**

En el Sector Economía y Finanzas, el Criterio por Ámbito Geográfico de la Inversión (Criterio N° 04), tiene un peso de 20 puntos (P04 = 20).

1. Se aplica un puntaje según Categoría de Ámbito Geográfico la que se ha definido de la siguiente manera:

N°	CATEGORÍA	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
		20
1	Nacional	20
2	Multidepartamental	16
3	Departamental	12
4	Multiprovincial	8
5	Provincial	4
6	Multidistrital	1

Donde el puntaje máximo sería 20.

Asimismo, a fin de garantizar el puntaje para cada Categoría de Ámbito Geográfico, se validará el ámbito geográfico correspondiente a un PIP con la información contenida en el Banco de Inversiones. Para el caso de IOARR, donde se interviene en su mayoría sobre un activo de la UP, se tomará como dato la jurisdicción de la UP que informe la Entidad, tomándolo este dato como declaración jurada.

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

- Reporte del ámbito geográfico de la inversión remitida por las Unidades Formuladoras de cada uno de los pliegos del Sector.
- Banco de Inversiones de manera referencial.

**BASE DE DATOS**

Cartera de Inversiones PMI 2020-2022.

**SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.**

El puntaje total por ruta estratégica de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC4 = P_{AG}$$

PTC4: Puntaje del Criterio 4

P<sub>AG</sub>: Puntaje correspondiente al ámbito geográfico de la inversión.

